

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA BANQUETES Y  
RECEPCIONES MILTON CASANOVA  
S.A.-----  
-----  
-----



CUANTÍAS: CAMBIO DE OBJETO  
SOCIAL: INDETERMINADA.-----  
-----  
-----

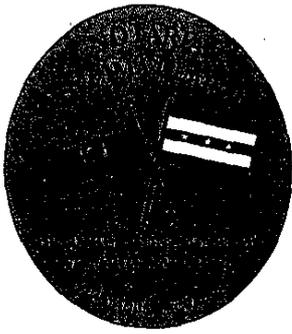
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:  
USD 9,200.00-----  
-----  
-----

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO:  
USD 20,000.00.-----  
-----  
-----

21 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
22 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes quince de  
23 octubre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga**  
24 **Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,**  
25 comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **Milton**  
26 **Rubén Darío Casanova Rengifo,** en su calidad de **Gerente General** y  
27 representante legal de la Compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES**  
28 **MILTON CASANOVA S.A.,** quien declara ser de nacionalidad

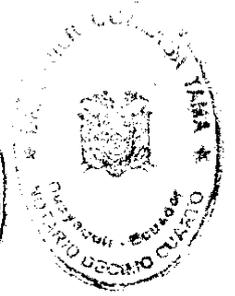
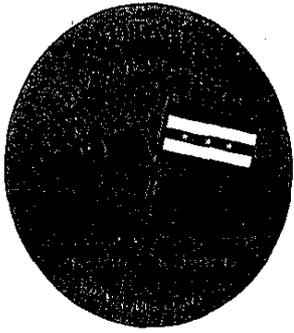
1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo,  
2 domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, acredita y legitima  
3 su personería e intervención con el Nombramiento que se inserta a la  
4 matriz para que forme parte de ella como documento habilitante,  
5 corporativamente autorizado, hábil y con capacidad civil necesaria para  
6 celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus  
7 documentos de identificación personal en esta acto de conocer doy fe;  
8 bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de  
9 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la  
10 que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
11 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente:  
12 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
13 sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
14 ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública, el señor Milton Rubén Darío Casanova  
17 Rengifo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
18 Compañía BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.,  
19 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.-  
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública celebrada ante  
21 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart  
22 Vicenzini, el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita  
23 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de abril de mil  
24 novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía BANQUETES Y  
25 RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A., con un capital social de  
26 Cinco Millones 00/100 de Suces (S/. 5'000.000,00).- **B)** Mediante  
27 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón  
28 Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vicenzini, el diez de noviembre del

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.-



1 año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
2 nueve de febrero del año dos mil uno, la Compañía BANQUETES Y  
3 RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A., convirtió el capital social de  
4 sucres a dólares, aumentó el valor nominal de las acciones, aumentó el  
5 capital suscrito a Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
6 América (USD 800.00) y reformó el estatuto social.- C) Con escritura  
7 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,  
8 Doctor Piero G. Aycart Vicenzini, el uno de julio del año dos mil dos,  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de  
10 septiembre del año dos mil dos, la Compañía BANQUETES Y  
11 RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A., amplió y reformó el estatuto  
12 social de la compañía.- D) La Junta General Extraordinaria Universal de  
13 Accionistas de la Compañía BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON  
14 CASANOVA S. A., en sesión celebrada el día martes quince de octubre  
15 del año dos mil trece, en cumplimiento del Mandato Constitucional  
16 número Ocho y el Reglamento de Aplicación del referido cuerpo legal, y  
17 de conformidad con el número siete del artículo doscientos treinta y uno,  
18 número siete de la Ley de Compañía, en consonancia con la atribución  
19 prevista en la letra e) del Artículo Décimo Quinto del referido Estatuto  
20 Social, resolvió cambiar el objeto social multipropósito por único o  
21 exclusivo de acuerdo a las actividades que desarrolla la sociedad;  
22 asimismo, acordó aumentar el capital y reformar el estatuto social,  
23 concretamente los artículos Quinto y Sexto que determina el capital,  
24 acciones y accionistas de la compañía; y, autorizó al Gerente General y  
25 representante legal de la referida sociedad para que proceda a otorgar  
26 la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los  
27 requisitos societarios y legales pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-**  
28 Presupuestos tales antecedentes, el señor Milton Rubén Darío

1 Casanova Rengifo, en su calidad de Gerente General y representante  
2 legal de la Compañía BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON  
3 CASANOVA S. A., debidamente autorizado por la Junta General de  
4 Accionistas, declara: **TRES. UNO)** Que el cambio de objeto social de la  
5 compañía que se realiza por medio de este instrumento público, se  
6 encuentra de acuerdo a lo resuelto por el Órgano Supremo de Gobierno  
7 de la sociedad, en sesión celebrada el día martes quince de octubre del  
8 año dos mil trece, por las razones esgrimidas y constantes en el acta del  
9 cuerpo colegiado, que se agrega como documento habilitante.- **TRES.**  
10 **DOS)** Que el Artículo Segundo del Capítulo Primero del Estatuto Social  
11 queda reformado así: "... **ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá**  
12 **por objeto dedicarse a la actividad complementaria de**  
13 **alimentación. Para cumplir con el objeto social y de estimarlo**  
14 **necesario, podrá intervenir y ejecutar sin limitación alguna, con**  
15 **cualquier empresa pública, semipública o privada todo tipo de acto,**  
16 **contrato o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que**  
17 **guarde relación con su actividad y fines."**- **TRES. TRES)** Que los  
18 artículos Quinto y Sexto del estatuto social quedan reformados así:  
19 "...**ARTÍCULO QUINTO.-** El importe del capital autorizado de la  
20 compañía es de VEINTE MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de  
21 América (USD 20,000.oo) y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ  
22 MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.oo),  
23 dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un  
24 oo/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.oo) cada una de  
25 ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta  
26 General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones  
27 estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la diez mil  
28 (10.000), inclusive. Cada acción de un oo/100 dólar de los Estados



1 Unidos de América (USD 1.00) totalmente pagada, da derecho a un voto  
2 en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de  
3 las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán  
4 las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.”...-  
5 **TRES. CUATRO)** Conforme se encuentra autorizado el Gerente General  
6 de la compañía expresa que el aumento de capital de Nueve Mil  
7 Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD  
8 9,200.00) ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los  
9 accionistas: Milton Rubén Casanova Rengifo, Celia María Casanova  
10 Mena, Francisco Javier Casanova Mena y Milton Rubén Casanova Mena,  
11 tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas del quince de octubre del año dos mil trece.- En  
13 consecuencia, con el referido aumento el capital suscrito y pagado de la  
14 compañía queda fijado en Diez Mil 00/100 dólares de los Estados  
15 Unidos de América (USD 10,000.00), que estará representado por diez  
16 mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los  
17 Estados Unidos de América (USD 1,00), cada una de ellas.- **TRES.**  
18 **CINCO) DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para efectos los legales  
19 determinados en el artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley  
20 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el  
21 representante legal de la compañía, declara en este acto, que la  
22 Compañía BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.,  
23 no ha celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano, ni con  
24 ninguna entidad perteneciente al Estado, u organismo de derecho  
25 público, o institución de derecho privado financiados con recursos  
26 públicos; además, no se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano  
27 de Seguridad Social, sin encontrarse en causal de inhabilidad general o  
28 especial; y, **TRES. SEIS)** Que el anterior capital de la compañía

1 que equivale a Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de  
2 América (USD 800.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en  
3 el cien por ciento y, que los Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares de los  
4 Estados Unidos de América (USD 9,200.00) correspondientes a este  
5 aumento de capital ha sido igualmente suscrito y pagado íntegramente  
6 por los accionistas de nacionalidad ecuatoriana: Milton Rubén Casanova  
7 Rengifo, Celia María Casanova Mena, Francisco Javier Casanova Mena y  
8 Milton Rubén Casanova Mena, tal como consta en el Acta de Junta  
9 General Extraordinaria de Accionistas del quince de octubre del año dos  
10 mil trece.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Acompaño  
11 como documentos habilitantes: **CUATRO. UNO)** Copia certificada del  
12 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada  
13 el día martes quince de octubre del año dos mil trece.- **CUATRO.**  
14 **DOS)** Nombramiento de Gerente General y representante legal.-  
15 **CUATRO. TRES)** Registro Único de Contribuyentes.- **QUINTA:**  
16 **CUANTÍA.-** La cuantía está fijada por el valor del aumento de capital,  
17 esto es, en Nueve mil Doscientos con 00/100 dólares de los Estados  
18 Unidos de América (USD 9,200.00).- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda  
19 expresamente autorizado el Abogado Jacinto Cornejo Hernández, para  
20 realizar todas las gestiones y diligencias legales y administrativas  
21 conducentes a la culminación del trámite societario.- Agregue usted  
22 señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta  
23 validez jurídica de este instrumento público.- f). Abogado Jacinto  
24 Cornejo Hernández, Registro número tres mil setecientos veinticuatro  
25 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Quedan  
26 agregados al Protocolo formando parte del mismo copia certificada del  
27 Nombramiento de Gerente General; copia del Acta de Junta General  
28 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANQUETES Y

## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.-

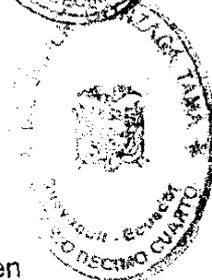
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en las calles Vigésima # 507 entre Gómez Rendón y Maldonado, de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: el señor Milton Rubén Darío Casanova Rengifo, propietario de seiscientos ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora Celia María Casanova Mena, propietaria de cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor Francisco Javier Casanova Mena, propietario de cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Milton Rubén Casanova Mena, propietario de cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión de manera ad-hoc, el señor Milton Rubén Casanova Mena, y como Secretario actúa el Gerente General señor Milton Rubén Darío Casanova Rengifo.- Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos, a fin de dar cumplimiento al Mandato Constituyente N° 8: 1.- Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y letra e) del artículo décimo quinto del contrato social.- 2.- La reforma del objeto social y consiguientemente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías y de la letra e) del artículo décimo quinto del estatuto social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee los puntos del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad y para cumplir con el Mandato Constituyente N° 8, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América y también reformular el objeto social, asunto de los cuales ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre los asuntos antes mencionados, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad: **Uno.-** Aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que los accionistas: Milton Rubén Darío Casanova Rengifo, Celia María Casanova Mena, Francisco Javier Casanova Mena y Milton Rubén Casanova Mena, estaban dispuestos a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo totalmente en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientos (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que: el accionista señor Milton Rubén Darío Casanova Rengifo, suscribía y pagaba Cuatro Mil Ochocientos Veinte acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la accionista señora Celia María Casanova Mena, suscribía y pagaba Mil Cuatrocientos Sesenta



acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el accionista señor Francisco Javier Casanova Mena, suscribía y pagaba Mil Cuatrocientos Sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el accionista señor Milton Rubén Casanova Mena, suscribía y pagaba Mil Cuatrocientos Sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, todo de inversión nacional, de tal manera que se entregan a los accionistas de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

<b>Nombre Accionistas</b>	<b># de Acciones</b>	<b>Valor USD</b>
Milton Rubén Darío Casanova Rengifo	5.500	5,500.00
Celia María Casanova Mena	1.500	1,500.00
Francisco Javier Casanova Mena	1.500	1,500.00
Milton Rubén Casanova Mena	1.500	1,500.00
	10.000	10,000.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo los accionistas: Milton Rubén Casanova Rengifo, Celia María Casanova Mena, Francisco Javier Casanova Mena y Milton Rubén Casanova Mena, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital social.- El Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: "... **ARTÍCULO QUINTO.**- El importe del capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- **Dos.**- La reforma del objeto social en los puntos siguientes: Que el Artículo Segundo del Estatuto Social queda reformado así: "...**ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad complementaria de alimentación. Para cumplir con el objeto social y de estimarlo necesario, podrá intervenir y ejecutar sin limitación alguna, con cualquier empresa pública, semipública o privada todo tipo de acto, contrato o negocio permitido por las leyes ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y fines.**..."- La Junta autorizó el aumento del capital y la reforma del objeto social, y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta

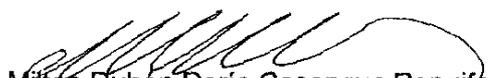


*[Handwritten signature]*

por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.- f). Milton Rubén Casanova Mena, Presidente - Accionistas.- f). Milton Rubén Dario Casanova Rengifo, Secretario - Gerente General - Accionista.- f). Francisco Javier Casanova Mena, Accionista.- f). Celia María Casanova Mena - Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 15 de octubre de 2013

  
Milton Rubén Dario Casanova Rengifo  
Secretario – Gerente General - Accionista



ESPACIO  
EN BLANCO



**Banquetes y Recepciones**  
**CASANOVA S.A.**  
**BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A**



Guayaquil, 30 de junio del 2011

Sr.

**MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**

Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A** reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo por el periodo de CINCO años, en el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Sus atribuciones se encuentran señaladas en el artículo vigésimo octavo de las escrituras públicas de constitución otorgadas por el Notario Trigésimo Ab. Piero Aycart Vincenzini el 13 de marzo de 1996 e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, 16 abril de 1996.

Entre sus atribuciones se encuentra que Ud. Tiene la representación legal Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente

**NOEMI JACINTA MENA MOLINA**

PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A....**

Guayaquil, 30 de junio del 2011

**MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**

Nacionalidad : Ecuatoriana

Cedula ciudadanía : 130106088-3



NUMERO DE REPERTORIO: 40.916  
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:55

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** Que con fecha ocho de Julio del dos mil once, queda inscrito el  
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BANQUETES Y  
RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.** a favor de **MILTON  
RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**, a foja **61.496**, Registro  
Mercantil número **12.287**.

ORDEN: 40916



S

REVISADO POR:



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991350780001  
**RAZON SOCIAL:** BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CASANOVA RENGIFO MILTON RUBEN DARIO  
**CONTADOR:** ANZULES PINCAY AZUCENA ALEXANDRA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/04/1998      **FEC. CONSTITUCION:** 18/04/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/09/1998      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/06/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES,

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBREZ CORDERO Calle: VIGESIMA Número: 507 Intersección: MALDONADO Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER VITERI Telefono Trabajo: 042470331 Telefono Trabajo: 042477445 Email: info@miltoncasanova.com Fax: 042470331

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 1

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
**Fecha:** 28 JUN 2013  
 Firma del Servidor Responsable  
 Usuario: ..... Agencia: **WTC**

Portugal Quintero Carlos Enrique  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO2013E Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/06/2013 09:20:18



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0991350780001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/04/1996  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES  
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: VIGESIMA Número: 507 Intersección: MALDONADO Referencia: FRENTE AL TALLER VITERI Teléfono Trabajo: 042470331 Teléfono Trabajo: 042477445 Email: info@miltoncasanova.com Fax: 042470331

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** LA PERLA **FEC. CIERRE:** 30/07/2004  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: SN Intersección: LOJA Edificio: C.C. MALECON Oficina: RM-5

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 28 JUN 2013  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: ..... Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201104 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/06/2013 09:20:19



1 RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.; y, copia del registro único  
2 de contribuyentes.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el  
3 contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta  
4 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que  
5 surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de  
6 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la  
7 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
8 unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

9

10

11 p.- BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A.

12 RUC: 0991350780001

13

14

15

16 f). MILTON RUBÉN DARÍO CASANOVA RENGIFO

17 Gerente General

18 C. C.: 1301060883 / C.V.: 063-0198

19

20

21

22

23

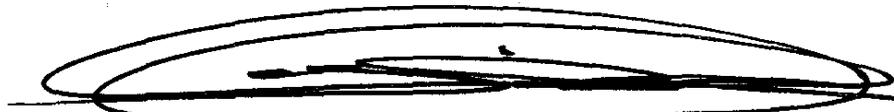
24

25

26

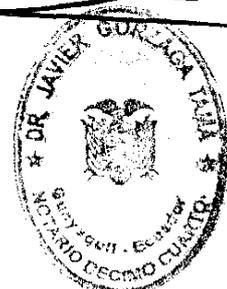
27

28

  
EL NOTARIO  
SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este PRIMER  
TESTIMONIO, el mismo que firmo y sello en Guayaquil, a los quince  
días del mes de octubre del año dos mil trece.-



DR. JAVIER GONZAGA TAMA  
Notario Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





**RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, NÚMERO 1, DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-14-0000406, DICTADA EL 23 DE ENERO DE 2014, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S. A., OTORGADA EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 6 DE FEBRERO DE 2014.-

  
  
DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0000406** emitida el **VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.**



*[Handwritten signature]*  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.688  
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-140000406, ordenada por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, **AB VICTOR GRANADOS LARREA**, el 23 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, de fojas 1.063 a 1.091, Registro Industrial número 41. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 6688



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)  
DELEGADO

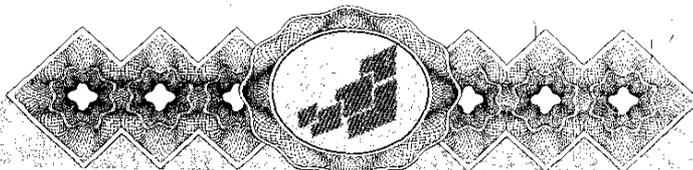
Guayaquil, 28 de febrero de 2014

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 13 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil, 28 FEB 2014

*[Handwritten Signature]*  
**D. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



765180